DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 13/2021

En la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de setiembre de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 1/2021, con ID N° 390.632, para Adquisición de equipos educativos y audiovisuales.

1. ANTECEDENTES.

a. ID.: 390.632. Adquisición de equipos educativos y audiovisuales.

b. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 131/2021, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.

c. La nota de la S-UOC de fecha 17 de febrero de 2021, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 301523.

d. Adenda Nº 1.

e. El Dictamen de Evaluación Nº 3/2021; por el cual se recomienda adjudicar a la firma: TECNOMEZA DE MANOLO MEZA MOREL.

f. **La Resolución CEPB Nº 060/21**, de fecha 5 de mayo de 2021, por la cual se Adjudica a la firma: Tecnomeza de Manolo Meza Morel.

g. **La Resolución DNCP Nº 2.077/21**, de fecha 13 de mayo de 2021, por la cual ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra la Adjudicación de la firma Tecnomeza para la Adquisición de Equipos Educativos y audiovisuales, en el marco del Llamado a CD Nº 1/21 ID:390.632.

h. **La Resolución DNCP Nº 3.996/21**, de fecha 9 de setiembre de 2021, "Por la cual ordena anular la adjudicación de la presente convocatoria y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación".

i. **La Resolución CEPB Nº 151/21**, de fecha 13 de setiembre de 2021, por la cual se Anula la adjudicación a la firma: Tecnomeza de Manolo Meza Morel y se ordena retrotraer el presente proceso hasta la etapa de Evaluación.

j. **La Resolución CEPB Nº 042/20,** de fecha 11 de marzo de 2020, por la cual se designan a los integrantes del Comité de Evaluación para los Llamados realizados por la S-UOC del Colegio Experimental Paraguay – Brasil dependiente del Rectorado – UNA., con los siguientes integrantes: CP Guadalupe Cantero Cardus, Directora Administrativa (Coordinadora), Prof. Lic. Francisco Ortíz, Director Académico (Miembro), Prof. Lic. Máxima Angela Lugo de Aguadé, Evaluadora Institucional (Miembro), y Lic. Rossana Elizabeth Yegros Ruiz Diaz, Auxiliar Administrativo (Miembro).

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 9 de marzo de 2021, se ha procedido a la apertura de los siguientes oferentes, por lo que se ordena los precios de menor a mayor:

OFERENTE	Formulario de oferta Precio TOTAL
Tes Ingenieria S.A.	Gs. 87.840.000
Tecnomeza	Gs. 79.990.000
IOCON SRL	Gs. 104.954.300
SDA Paraguay S.A.	Gs. 76.200.000
END Insumos y Servicios	Gs. 88.880.000

Lic. Francisco Ortíz García
Director Académico

C.P. Guadalupe Cantero Cardus
Directora Administrativa

Lic. Rossana Yegros Ruiz Díaz
Auxiliar Administrativo

Lic. Ángela Lugo de Aguadé
Evaluadora Institucional

REFRENDADO POR: Oscar L. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: El señor Manolo Meza, hace constar que en la planilla de oferta de la empresa SDA Paraguay S.A., no se especifica en dicha planilla las marcas ni las procedencias de los equipos ofertados.
El Señor Pablo Larrea hace constar que, las firmas; END Insumos y Servicios; Tecno Meza y SDA Paraguay S.A., no presentan Acta de visita técnica ni Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para la ejecución del contrato. Además, hace constar que todos los demás oferentes no presentan certificado de origen y empleo nacional. También hace referencia al Certificado de Origen y empleo nacional Nº 97336 PRESENTADO, dice que corresponde al ítem 1.4 del presente llamado, ya que hace referencia a la instalación de cableado estructurado.
La señorita Diana Florentín, hace constar que; la firma Tecnomeza no presenta los siguientes documentos: Declaración Jurada de bienes y rentas ante la Contraloria General de la Republica, Certificado de cumplimiento tributario, el Patente Municipal, Carta de Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados, dichos documentos son exigidos en la presentación de la oferta y al no ser presentados solicitamos la eliminación de la oferta. Además, en la planilla de oferta folio 3, indican que; la procedencia de la marca Logitech es de EEUU, siendo la misma de Suiza. La oferta presentada por la firma END Insumos y Servicios, no presenta los siguientes documentos: Declaración Jurada de bienes y rentas ante la Contraloria General de la Republica, Certificado de cumplimiento con el seguro social, certificado de cumplimiento tributario y la Carta de Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados, dichos documentos son exigidos en la presentación de la oferta y al no ser presentados solicitamos la eliminación de la oferta. Además, en la planilla de oferta folio 3, indican que; la procedencia de la marca Logitech es de EEUU, siendo la misma de Suiza. En cuanto a la oferta presentado por la firma TES Ingenieria, dice que, respecto a la presentación de su Certificado de origen y empleo nacional, dicho certificado no aplica al llamado conforme a lo establecido en el Decreto Nº 9649/12. Art. 6 inc. c., además la firma no presenta Carta de Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados.

Cabe destacar que, este Comité se expide en los apartados correspondientes.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De conformidad a los artículos 59, 62 y 67, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	*SDA PARAGUAY S.A.*	*TECNOMEZA*	TES INGENIERIA S.A.	*IOCON S.R.L.*
1. **Formulario de Oferta**	**NO Cumple (*)**	Cumple	Cumple	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. **Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITOS DOCUMENTALES	*END INSUMOS & SERVICIOS*
1. **Formulario de Oferta**	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	Cumple
3. **Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.**	Cumple

Lic. Francisco Ortiz García
Director Académico

C.P. Guadalupe Cantero Cardus
Directora Administrativa

Lic. Ángela Lugo de Aguade
Evaluadora Institucional

Lic. Rossana Yegros Ruiz Díaz
Auxiliar Administrativo

REFRENDADO POR: Oscar I. Carenga Olmedo
Director General CEPB

OBSERVACIÓN: LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. NO CUMPLE,** en el llenado de la planilla de precios, correspondiente a la casilla de Marca y Procedencia. Este comité, considerando que dicho documento es de carácter sustancial y considerando el principio de Igualdad para los demás oferentes, decide rechazar dicha oferta, basándose en lo establecido en el artículo 60 inc. c) del Decreto Reglamentario 2992/19, donde dice: ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales y así también lo establecido en el artículo 61 inc. a) donde dice: El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.

Así mismo, cabe destacar que la Convocante ha solicitado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, NOTA MEDIANTE, la presentación de documentos formales que no han sido adjuntados con sus respectivas ofertas las cuales han sido objetados en el momento de la Apertura de sobres, a las firmas; TECNO MEZA, TES INGENIERIA S.A., IOCON SRL, y END INSUMOS & SERVICIOS, los cuales han respondido en tiempo y forma.

Las notas hechas por la convocante y las respuestas recibidas por los oferentes, se adjuntan a este dictamen, siendo parte integral de la misma, de conformidad a lo establecido por el Art. 67 inc. b. del Decreto Reglamentario 2.992/19

Este Comité en esta etapa, procede a verificar los documentos, constatando lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	*END INSUMOS & SERVICIOS*	*TECNOMEZA*	TES INGENIERIA S.A.	*IOCON S.R.L.*
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No presenta.	No presenta.	Certificado Nº 97336 "Servicio de instalación tendido y mantenimiento de cableado estructurado de red y fibra óptica	No presenta.
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Francisco Ortiz Garci.
Director Académico

Lic. Rossana Negros Ruiz Díaz
Auxiliar Administrativo

Lic. Ángela Lugo de Aguadé
Evaluadora Institucional

C.P. Guadalupe Cantero Cardus
Directora Administrativa

REFRENDADO POR:

Oscar I. Careaga Olmedo
Director General

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 30) b) del Anexo B (Carta de Invitación), se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que NINGUN OFERENTE CUENTA CON ERROR ARITMETICO***.

4.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

En este apartado se ordena las ofertas de menor a mayor con relación a los precios ofertados.

OFERENTE	Formulario de oferta Precio TOTAL
Tecnomeza	**Gs. 79.990.000**
Tes Ingenieria S.A.	Gs. 87.840.000
END Insumos y Servicios	Gs. 88.880.000
IOCON SRL	Gs. 104.954.300

4.2. Aplicación del margen de preferencia:

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, ya que los todos los oferentes cotizan bienes de procedencia extranjera.

Así mismo, si bien la empresa TES INGENIERIA S.A. presenta ***Certificado Nº 97336 "Servicio de instalación tendido y mantenimiento de cableado estructurado de red y fibra óptica", y haciendo el cálculo correspondiente para el sub-ítem 1.4 se verifica lo siguiente:***

Monto de oferta de la firma TECNO MEZA: 14.990.000 + 2.998.000 (20%) = 17.988.000

Monto de oferta de la firma TES INGENIERIA: 18.000.000

Por consiguiente, la oferta de TES Ingeniería S.A., no se encuentra dentro del margen para beneficiarse con dicho beneficio. Por lo que este Comité no aplica el margen de preferencia.

En consecuencia, se toma la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la firma; TECNO MEZA, pasando a evaluar los demás requisitos.

Lic. Rossana Yegros Ruiz Díaz
Auxiliar Administrativo

Lic. Ángela Lugo de Aguadé
Evaluadora Institucional

C.P. Guadalupe Cantero Cardus
Directora Administrativa

Lic. Francisco Ortiz García
Director Académico

REFRENDADO POR:
Oscar L. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

5. Verificación de la Capacidad Legal (Resolución DNCP Nº 849/15):

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

MANOLO MEZA MOREL (TECNOMEZA)	*MANOLO MEZA MOREL (CI 3.749.309); Propietario, no registra datos activos en la base de datos del SINARH, ni en la SFP.*

6. Cumplimiento en cuanto a la Especificaciones Técnicas:

En este apartado, adjuntamos el MEMORANDO (INFORME) DEL ENCARGADO DE INFORMATICA, LIC. PABLO ALVARENGA, donde manifiesta que la oferta presentado por TECNO MEZA, cumple con lo solicitado en cuento a las especificaciones técnicas.

7. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y AUDIOVISUALES, ***a la FIRMA*: TECNO MEZA DE MANOLO MEZA MOREL, POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES, SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (GS. 79.990.000)**, por ser la oferta evaluada como la más baja, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G.
Director Académico

C.P. Guadalupe Cantero C.
Directora Administrativa

Prof. Lic. Máxima A. Lugo de Aguadé
Evaluadora Institucional

Lic. Rossana Yegros
Auxiliar Administrativo

REFRENDADO POR:
Oscar I. Caraaga Olmedo
Jefe de S-UOC

MEMORANDO

A : COMITÉ DE EVALUACION

CC: OSCAR CAREAGA, RESPONSABLE SUOC

DE: PABLO ALVARENGA, RESPONSABLE DE INFORMÁTICA

REF: INFORME SOBRE LLAMADO Nº 1/2021 "Adquisición de Equipos educativos y audiovisuales".

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con el fin de presentarle el informe técnico correspondiente sobre el llamado Nº 1/2021 Adquisición de Equipos educativos y audiovisuales". Se detallan a continuación los oferentes que cumplen con los requisitos expuestos en tal llamado:

FECHA: 14 de setiembre de 2021.

OFERENTE	REQUERIMIENTOS ETT	OBSERVACIÓN
Tes Ingenieria	Cumple	Ninguna
Tecnomeza	Cumple	Ninguna
IOCON SRL	Cumple	Ninguna
END Insumos y servicios	Cumple	Ninguna

Sin otro particular les saludo muy atentamente

Pablo Alvarenga
Departamento de Informática